



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 1

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
9 DE ENERO DE 2014**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día nueve de enero del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: “Muy buenas tardes, señores y señoras Regidores, Síndico y Sindica. Buenas tardes. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de enero; por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ expresó: “Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores

Benancio Aguirre Martínez	justificó inasistencia
Susana Escalante Castillo	
María Elisa Ibarra Johnston	
Dalia Catalina Pérez Bulnes	
José Cástulo Salas Gutiérrez	
María de la Luz Molina Fernández	
José Óscar Mendoza Oviedo	
Luis Alberto Ramírez Almaguer	justificó inasistencia
Norma Paola Mata Esparza	
Mauricio Miguel Massa García	
Martha Isabel Cavazos Cantú	
Genaro Rodríguez Teniente	
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	
Sergio Cavazos Martínez	
Hans Christian Carlín Balboa	
Érika Moncayo Santacruz	
Rafael Alejandro Serna Vega	

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sandra Peña Mata
Eugenio Montiel Amoroso
Arturo Pezina Cruz
Gilberto Celestino Ledezma
Carlota Guadalupe Vargas Garza
Juan Carlos Holguín Aguirre
Eustacio Valero Solís
Raúl Tonche Ustanga
Asael Sepúlveda Martínez
Manuel Elizondo Salinas
Ignacio Héctor de León Canizales

justificó inasistencia

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo quórum reglamentario y de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

En ese momento hace uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL, quien dijo: "Ciudadana Secretaria, antes de esto me gustaría solicitarles a los integrantes del Ayuntamiento, con profunda pena recibimos en días pasados la noticia del fallecimiento de la señora Martha Amoroso D'Amico viuda de Montiel, madre de nuestro compañero Regidor Eugenio Montiel Amoroso. El día de hoy en nombre de todos los integrantes del Ayuntamiento deseo expresar nuestras condolencias a usted y a su familia y manifestar nuestro acompañamiento en el duelo que hoy embarga a nuestro compañero, por lo que solicito, muy respetuosamente a todos los integrantes, que guardemos un minuto de silencio en memoria de su señora madre".

Minuto de silencio

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Una vez transcurrido el tiempo solicitado, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias, compañeros. Secretaria, le solicito por favor que continúe con los trabajos de esta sesión".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Muy bien, daré lectura al orden del día

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 43 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013. Y dispensa del acta número 44 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013.
3. Punto de acuerdo relativo a la propuesta de Ratificación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.
4. Punto de acuerdo relativo a la ejecutoria emitida por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del juicio contencioso administrativo no. 399/2008.
5. Informe de Comisiones:
 - a) **Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano:**
 - Dictamen referente a la Reubicación del "Monumento a Lázaro Cárdenas".
 - b) **Comisión de Patrimonio:**
 - Dictamen referente a la revocación de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, respecto a la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109.
 - c) **Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana:**
 - Dictamen relativo a la expedición de la Convocatoria Pública del Reconocimiento Público "Mujer Regiomontana Ejemplar".
 - d) **Comisión de Servicios Públicos y Panteones:**
 - Dictamen referente a la Modificación y Ratificación del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslados de Residuos Sólidos No Peligrosos, otorgado a la persona moral Red Recolector S.A. de C.V.
 - e) **Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen relativo a la Consulta Pública de las reformas por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen relativo a la Consulta Pública de las reformas por modificación, adición y derogación del artículo 63 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Señoras y señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarla levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el Acta número 43 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿tienen algún comentario que hacer?, de no haber comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 43?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Debido al periodo vacacional, el Acta número 44 correspondiente al Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del 2013 se encuentra en proceso de elaboración, por tal motivo se solicita la dispensa de la misma y ya una vez terminada su elaboración será enviada a cada uno de ustedes para su revisión y, en su caso, aprobación. De estar de acuerdo con la dispensa con la acta número 44, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **Se aprueba por unanimidad**”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “**ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. Se notificó a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Dirección de Nomenclatura, la adición a la nomenclatura de la calle Guadalajara, por la de GUADALAJARA-DR. ALFREDO PIÑEYRO LÓPEZ.
2. Se notificó a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a las Presidentas y Secretarios de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y de Participación Ciudadana, la ratificación e integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia.
3. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, 2-dos CONTRATOS DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, a favor de la "ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C."; respecto de un Bien Inmueble, y del INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal.
4. Se envió un exhorto al Centro SCT Nuevo León, relativo a la obra pública que se realiza del Paso Inferior Vehicular en la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Como Tercer Punto en el orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo, es en relativo a la Ratificación de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Señora Secretaria, solicito que me asista con la lectura del mismo".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **PUNTO DE ACUERDO** de referencia:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de **RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar la Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.

II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: “En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, y anexando copia de los currículum vitae de las personas propuestas a ratificar, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba ratificar el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el año 2014, a los ciudadanos:

Lic. Genaro Salinas Ruiz, como Presidente

Lic. Enrique Ocañas García, como Vocal

Lic. Juan José González Treviño, como Vocal

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero de 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el presente Punto de Acuerdo, y antes de proceder a la votación y tratándose de personas, primero, ¿no hay ningún comentario al respecto?, si no hay comentarios, entonces, procederemos a la votación y en este caso al tratarse de la elección de las personas propuestas, de acuerdo al artículo 53, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de gobierno municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos municipales'. Se solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Se procede a la repartición de las boletas

Una vez transcurrido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han determinado a través de su voto la Ratificación de los Integrantes del Consejo de Tutelas del Municipio de Monterrey, con 27 votos a favor que es el número de Regidores y Síndicos presentes el día de hoy, por lo tanto es **POR UNANIMIDAD**".

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Como Cuarto Punto en el orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo, relativo a la ejecutoria emitida por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del juicio contencioso administrativo 399/2008".

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL, lo siguiente: "Ciudadana Secretaria, le solicito que dé lectura al mismo".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, me voy a permitir dar lectura a los Acuerdos del punto de acuerdo, emitido por la ciudadana Presidenta Municipal”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO hace la presentación del **PUNTO DE ACUERDO** de referencia:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha trece de octubre del año dos mil, el Municipio de Monterrey y el C. Jorge Garza Cantú celebran convenio de indemnización con motivo de la afectación a un bien propiedad de este último, ubicado sobre la avenida Constitución y la avenida Constituyentes de Nuevo León, en esta ciudad, identificado catastralmente bajo el número 19-151-001, se indicó en el convenio de referencia que la base para el cálculo de pago sería una superficie de 3,050 metros cuadrados.

SEGUNDO. En fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, la Segunda Sala Ordinaria del ahora Tribunal de Justicia Administrativa admite a trámite la demanda de nulidad número 399/2008 que sobre el cumplimiento del convenio y otras prestaciones promovió el C. Jorge Garza Cantú, en contra del Ayuntamiento de Monterrey y otras autoridades.

TERCERO. Seguido el juicio por su secuela legal, en fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, la Sala del conocimiento determina la procedencia del mismo y condena a las autoridades demandadas al pago de la cantidad de \$24,740,325.00 (veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), por el **valor** de la superficie afectada; así como al pago de la cantidad de \$22,600,135.00 (veintidós millones seiscientos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), por el **demérito** del resto del inmueble, así como al pago de los **intereses moratorios** a partir del día tres de mayo del año dos mil ocho hasta que se cubra integralmente la indemnización; sumas anteriores que más sus intereses dan un total de \$62,152,168.37 (sesenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 37/100 m.n.), considerando como plazo un periodo de veintidós meses que concluye el treinta y uno de octubre del año dos mil quince; lo anterior en el entendido de que en el juicio se acreditó que la superficie realmente afectada por la construcción de una obra vial de acceso a la avenida Constitución por Constituyentes de Nuevo León es del orden de 7,567.45 metros cuadrados, lo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

anterior según dictamen pericial elaborado por el perito Ingeniero Reynaldo Javier Farías Montemayor, y es sobre esta superficie que se cuantificó la afectación.

CUARTO. Agotados los recursos legales correspondientes, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa decreta en fecha veinte de agosto del año dos mil trece, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en fecha tres de mayo del año dos mil trece por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del amparo directo número 39/2013, la procedencia de la acción de indemnización con los alcances descritos en el punto tercero de este capítulo.

QUINTO. Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, la Sala Ordinaria requirió el cumplimiento de la sentencia. Es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción II, inciso a, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, es autoridad demandada la que dicta, ordena, ejecuta, trata de ejecutar u omite la resolución o acto impugnado; en ese mismo orden de cosas, el artículo 94, de ese mismo cuerpo de leyes, señala que cuando haya causado ejecutorias una sentencia en que se haya declarado la nulidad, el Magistrado de la Sala Ordinaria lo comunicará por oficio y sin demora a las autoridades, para su debido cumplimiento.

En ese esquema de pensamiento, corresponde al Ayuntamiento de Monterrey en consideración a que resulta ser autoridad demandada, el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de nulidad número 399/2008, promovido por el C. Jorge Garza Cantú, y continuado por su albacea C. Jorge Garza Salinas.

Es por lo cual se propone al Ayuntamiento en pleno, se acuerde lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. El pago a la sucesión del C. Jorge Garza Cantú, de la cantidad de \$24,740,325.00 (veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), por el valor de la superficie afectada; la cantidad de \$22,600,135.00 (veintidós millones seiscientos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), por el demérito del resto del inmueble, así como la cantidad de \$14,811,708.37 (catorce millones ochocientos once mil setecientos ochos pesos 37/100m.n.) por concepto de los intereses moratorios a partir del día tres de mayo del año dos mil ocho, conceptos los cuales arrojan un total de \$62,152,168.37 (sesenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 37/100 m.n.), considerando para ello un plazo de pago en abonos mensuales que inicia el treinta y uno de enero del año dos mil catorce y vence el treinta y uno de octubre del año dos mil quince.

SEGUNDO. Para la ejecución de lo anterior, se autoriza a la representación legal del Municipio de Monterrey, a que celebre con el albacea de la sucesión del señor Jorge Garza Cantú, convenio a través del cual se proceda al pago de la indemnización por el monto que se indica en el punto que antecede.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Que en el convenio que al efecto se celebre se establezca que dicho instrumento sea aprovechado como título de propiedad de la superficie afectada y deberá ser inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.

CUARTO. Notifíquese por oficio a la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del juicio contencioso administrativo número 399/2008.- Cúmplase.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 09 de enero del 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el presente punto de acuerdo, si hay algún comentario que hacer. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Muchas gracias. Antes de cualquier otra cosa quisiera agradecerle a la señora Alcaldesa la atención que tuvo, y a todos mis compañeros, de este momento de solidaridad para con un servidor, muchas gracias".

Sigue expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: "En el tema que nos ocupa, que es el dictamen que nos presentan a continuación, nosotros quisiéramos manifestar que no estamos en contra de cumplir con los compromisos legales e institucionales que se hayan adquirido en ésta u otras administraciones municipales, sin embargo para nosotros es lamentable que como ya es costumbre se nos presenten este tipo de asuntos tan delicados, casi en la raya, pensando quizá que por tardío que se nos exponga no nos daremos cuenta de las debilidades del asunto. No obstante en caso de aprobarse... en caso de no aprobarse pudiese caer en desacato por requerimiento de la Sala Ordinaria el pasado 5 de diciembre, nos parece que la cantidad a la que se refiere esta solicitud que nos presenta la señora Alcaldesa a nuestra consideración, requiere un análisis y entendimiento profundo del caso. Por lo anterior nos dimos a la tarea de revisar el tema y aun con muy poco tiempo, quisiéramos nos explicaran varias dudas que tenemos al respecto. Punto uno, en el dictamen se habla de una superficie afectada de 7,567.45 metros, mientras que en la sentencia condenatoria no se menciona ninguna superficie, no así en el convenio de indemnización de la administración del alcalde Elizondo González, que es de donde deviene este compromiso que dice 3,050 metros. De entrada creemos que hay una diferencia, que suponemos por qué es esa diferencia, pero quisiéramos que nos la corrobore, porque tal y como se explica en el dictamen se da a entender otra cosa. Segundo, la sentencia determina el valor de las superficies afectadas y llegando a la conclusión que éstas suman una cantidad de 47.3 millones,



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el resto, para llegar a los 62.1 son intereses moratorios, es decir 14.8 millones, sin embargo quisiéramos conocer la tabla del cálculo año por año que arroja este importe, porque nos parece francamente escandaloso el 24% de intereses moratorios. Una vez que nos mostraran este cálculo quisiéramos pedir analizar de quién es la responsabilidad del pago de estos intereses del 24%, pues si la sentencia data del 30 de septiembre del 2009, se antoja pensar que pudo haber negligencia burocrática, pues tuvo que pasar 4 años, 3 meses y 9 días para proceder a someter este tema al Cabildo, lo cual era a favor del particular, evidentemente. Según sabemos, porque cada mes que transcurre este asunto llegó a costarle al Municipio, algo así como 200 mil pesos de moratorios, si esto es así, compañeros pues de quién era la responsabilidad, quién va a pagar por esto ¿Vamos a hacer lo mismo que con el puente derrumbado de Ruiz Cortines, donde nadie pagó los platos rotos?, o como el reciente caso del terreno en Santa Catarina. Quisiéramos revisar la actuación legal de nuestra área jurídica que está dentro de la Secretaría del Ayuntamiento para confirmar o descartar nuestra hipótesis. Con todo respeto, señora Alcaldesa, le pido nos pueda dar contestación a estas inquietudes puntuales que acabamos de hacer. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL lo siguiente: “Estoy solicitando que comparezca aquí, que acuda el Director Jurídico, toda vez que como bien lo dice, ésta no es una situación de esta Administración, a final de cuentas ésta es una ejecutoria a la que tenemos que dar cumplimiento y que viene no de esta Administración, aquí únicamente nos está tocando dar cumplimiento con una orden judicial. Han pasado cuatro administraciones de distintas extracciones partidistas en donde este tema, bueno, pues no se concretó, no se le dio el pago a un particular, al que se le había afectado su terreno. Si me permiten nada más para que el Director Jurídico pueda dar una reseña de lo que han sido estos años, estas administraciones en donde se tomó la decisión de no pagarle en su momento al particular, ahora lo vemos que no fue una buena decisión en donde hubo distintos actores que intervinieron y que tomaron estas malas decisiones, pero bueno, pues a final de cuentas a nosotros lo que nos corresponde es cumplir con este mandato judicial. Ciudadana Secretaria, aquí está el Director Jurídico y le solicito a los integrantes del Ayuntamiento que aprueben la intervención del Director Jurídico en esta Sesión.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Quien esté a favor de que el Director Jurídico pueda hacer una presentación acerca de las dudas que existen sobre este caso, manifiéstelo levantando su mano, gracias, se aprueba por unanimidad”.

Enseguida en uso de la palabra el C. LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ expresó: “Gracias, buenas tardes. En relación a las dudas que imperan en este asunto, quiero decir que todo deriva de un convenio celebrado en el año 2000



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

¿verdad?, el cual ha pasado por muchas etapas desde que se ha controvertido hasta la misma competencia de los tribunales, ha ido hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, evidentemente, como escuché en un inicio, que dice el Regidor que son 3 mil metros y posteriormente se condenó por 7 mil, todo deriva que una parte del convenio dice algo relativo, a que va a ser en base al peritaje que presenta la parte actora. En algún momento, una demanda que se contestó en el 2008, pues no, pudiera haberse no dicho, no se ofreció un perito por la parte demandada y que trascendió en el fallo ¿verdad?, que se recurrió en diversas ocasiones y el Municipio hizo toda su estancia, todas sus defensas por recursos y desencadenó el fallo que ahora se está sometiendo a su consideración”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Sí, muchas gracias por... efectivamente lo que decíamos, señor Director, es que en el proyecto de dictamen que nos someten a consideración, hablan ya de los 7 mil metros, pero en la sentencia no se establece como tal ninguna superficie. Yo entiendo que deviene el compromiso de los 3 mil que se originaron en aquella en lo que usted acaba de mencionar, que el Municipio en su defensa nunca aportó ningún perito valuator, ¿verdad?, o un peritaje y sí nos abstuvimos al peritaje que se hizo de la parte demandante, ¿es correcto, verdad?”.

A lo que el C. LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ dijo: “Es correcto, fue una contestación que se expuso desde el año 2008, incluso en un inicio, pues hemos tenido fallos a favor, eso es complementario, son diversas resoluciones que se van complementando, incluso lo de los intereses es una que el Cuerpo Colegiado prácticamente lo hace oficio recientemente, o sea se van integrando para llegar a eso un sinnúmero de resoluciones, ¿verdad?, que se impugnaron, todo eso, pero incluso estaba sujeto que ellos comprobaran la propiedad, o sea, pudiera haberse hecho que a lo mejor no fuese un error, simplemente fue una determinación que el Tribunal que tuvo a bien tomar esa decisión, pero finalmente sí es como usted dice, sí tuvo que ver algo eso, ¿verdad?”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muy bien. El segundo punto que comentábamos también es el monto de los intereses moratorios, porque se establece en el dictamen las superficies afectadas, sin embargo en la sentencia no se establece la cantidad de los 14 millones, fue un cálculo hecho por la Administración, supongo que en acuerdo con la parte demandada, o que nos demandó, más bien, quisiéramos ver cómo se originó ese cálculo”.

Respondiendo el C. LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, lo siguiente: “Sí, nos ayudó la Tesorería a hacer ese cálculo y evidentemente es un convenio en donde ambas partes lo determinan, lo acuerdan, lo consensan, ¿verdad?, pero...”

Preguntando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “Pero, ¿existe una tabla?, ¿un cálculo?...”



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se escucha al C. LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ decir: “Existe una tabla para...”.

A lo que el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Porque estamos hablando del 24% de los 62 millones, o sea, no es cantidad menor y sin embargo está en la aprobación de estos 30 integra... bueno, 27, hoy, integrantes de este Cabildo, por eso quisiéramos conocerlo, ¿verdad?, porque es nuestra responsabilidad”.

Expresando el C. LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ: “Le digo, es una... unos cálculos que nos ayudó la Tesorería, que son cuestiones más técnicas, más especializadas que contamos con su apoyo participación en ese sentido, ¿verdad?”.

Enseguida en uso de la palabra el C. TESORERO MUNICIPAL expresó: “Sí, ahí nada más quisiera hacer la precisión de no fue una tasa que hayamos convenido necesariamente de la parte demandante y nosotros, son las tasas que determina la Ley, o sea, no fue un acuerdo entre... ‘oye, vamos a ponernos de acuerdo, qué te parece la tasa tal o esto’, no, no, sino la Ley nos marca que debe ser tal tasa, entonces en base a lo que nos marca la Ley, nosotros lo que hicimos fue aplicar el cálculo que la Ley nos marca, y es exactamente lo que plasmamos, lo que quiero que quede, es que no fue un acuerdo entre ellos y nosotros, sino que es lo que la Ley marca, que debe ser tal tasa de interés moratoria y ese es el que se aplicó, ¿verdad?, no fue un acuerdo entre partes, es un mandato que así nos marca la Ley, que tiene que ser tal tasa de interés. Sí tenemos una tabla donde está el cálculo, está a la disposición, de hecho sería parte de la respuesta que tendremos que nosotros hacer al Tribunal, pero todavía estamos en el proceso de la respuesta y se le está anexando una tabla donde está el cálculo de acuerdo como marca la Ley las tasas de interés, que está a la disposición, se la puedan mostrar o como usted lo quiera analizar, pero las bases con las que nos marcó la Ley, no hubo ningún acuerdo entre las partes a discreción”.

Acto seguido el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Sí, coincido, señor Tesorero, es el Código Fiscal, si mal no recuerdo, el que establece eso, sin embargo lo que quisiéramos y que creo... por eso lo preguntaba, si era por las partes, los periodos sí pueden ser considerados de alguna u otra forma, porque la sentencia —insisto—, se declaró el 30 de septiembre del 2009, y a partir de ese momento vino a causar estos intereses moratorios y son 4 años, tantos meses, etcétera, entonces, eso sí nos inquieta, y por eso, señora Alcaldesa, digo, con todo respeto lo ponemos a consideración, si es necesario establecer alguna revisión del asunto, nada más para determinar que se haya cubierto la parte jurídica exhaustivamente y no se ha dejado transcurrir el periodo nada más porque sí. Como insisto, esto nada más quisiéramos que se determinara si existe o no responsabilidad de alguna o algunas administraciones al respecto. Es cuanto”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A continuación, en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Me parece que los puntos en cuanto a los intereses han quedado claros por parte de la Tesorería, que no es un acuerdo entre partes, sino es por Ley. En cuanto a la extensión territorial del predio, que también salió así como parte del proceso jurídico, bueno, también lo que se refiere... lo que usted refiere que esto viene del 2009, fue una sentencia más, o sea, vamos de cuenta... esto viene desde... no viene desde el 2009, viene desde muchos años atrás, desde el 2000 en que inició esto, en que se hizo una afectación para hacer la ampliación de Churubusco, si mal no recuerdo, ahí en Constitución y que ahí fue cuando se afectó al particular, bueno, fue una serie de actuaciones poco precisas por parte de todas las administraciones que pasaron a partir del año 2000, no quisiera yo que se centrara en una sola administración, porque vaya, esto viene desde el 2000y me parece que hay que hablar con la verdad, a final de cuentas en esta Administración, en un acto de responsabilidad estamos asumiendo que tenemos que cumplir, para que no se sigan elevando las obligaciones por parte de la Administración, tal vez podríamos tomar la decisión de continuar alargando este proceso jurídico, pero a final de cuentas sabemos que sería en detrimento de las finanzas municipales de ésta o de futuras administraciones”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. SÍNDICA SEGUNDA, IRASEMA ARRIAGA BELMONT, quien expresó: “Quiero aquí también aclarar que ya estamos en la última instancia, ya realmente no hay manera de cómo evadir esta sentencia, y bueno, en caso de no cumplirla, pues vamos a caer en desacato, eso es muy importante que lo tengamos presente, independientemente de todos los asegunes que pudiera tener este caso en especial, pues es un mandato, ¿okey?, que nos quede muy claro, no nos están preguntando, con todo respeto es una orden de un Juez. Muchas gracias”.

En ese momento solicitó el uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “En su última intervención Regidor, perdón, el Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Bueno, sí, gracias, con su permiso. Yo creo que a todos nos queda claro que es una ejecutoria y que se tiene que cumplir y que al no hacerlo caeríamos en desacato. Yo creo que lo que el Regidor pregunta, es que si ya se había hecho... se había tomado la decisión por los Tribunales de que se pagara y se dejó pasar durante meses y meses, pagar doscientos mil pesos por mes, habría alguna responsabilidad de alguien que no pagó a su tiempo, es lo que creo yo que nos interesaría saber, nada más. Lo otro, creo que todos estamos conscientes que de no hacerlo caeríamos en desacato y pondríamos en riesgo al Cabildo de Monterrey, eso no lo podemos hacer”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, la Síndica tiene el uso de la palabra”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nuevamente en uso de la palabra el C. SÍNDICA SEGUNDA, IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Sí, estamos a 8 de enero del 2014 y apenas estamos... a 9, perdón, estamos haciendo cumplimiento de este asunto que desde el 2000 se ha venido presentando, sí hay que dejar muy claro que el Municipio tiene la responsabilidad y la obligación, tanto como sus representantes legales, en este caso el Síndico Segundo y la Alcaldesa o el Alcalde en turno, a agotar todas las instancias, y eso fue exactamente lo que se hizo, se buscaron todos los recursos legales a los que pudiéramos apelar, se buscaron todas las instancias y pues hasta este momento ya no hay una sola instancia a la cual apelar, entonces, pues, si bien es cierto que habrá habido o no alguna responsabilidad, también es cierto que el Municipio hizo lo que tenía que hacer, pues defender un caso y hasta esta fecha, pues ya no hay manera de buscar ninguna otra alternativa jurídica, por lo que estamos en la última instancia. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo “Muchas gracias, señora Secretaria. Yo entiendo lo que dice el Regidor del PRI, Eugenio Montiel Amoroso, porque de acuerdo a la explicación que da el abogado, el Director Jurídico, hubo un convenio. Un convenio de las partes que no se cumplió, y yo creo que hay responsabilidad, siento yo, pienso, sin ver papeles, y sí, sí debemos de ver papeles los Regidores, porque sí hay una responsabilidad de alguien, porque si bien la Ley Suprema es la voluntad de las partes y hubo ese convenio del Municipio y ahorita, sí a mí me gustaría que nosotros no fuéramos tapadera de nadie y busquemos y veamos y estudiemos si existe responsabilidad de alguien y checar si la ejecutoria se está cumpliendo, no como dice la Ley, ahorita el Tesorero dice ‘es que yo hice los intereses como dice la Ley’, no, no es como dice la Ley, es como dice la ejecutoria, es como se debe de cumplir, se debe de cumplir la resolución y es lo que tenemos la obligación de hacerlo, no como dice la Ley, entonces sí me interesa, yo creo que sí es importante que veamos ese convenio el cual está trayendo un daño municipal, que sí hay que cumplirlo, sí hay que cumplirlo, pero también vamos tratar de ver quién fue el responsable, quién es el responsable a lo que estamos llegando hasta este momento. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Yo creo que el asunto que estamos tratando tiene dos aspectos, uno, que este Municipio hizo lo que tenía que hacer y que no hicieron otros, y dar cumplimiento a una resolución judicial. Y la otra, que es la que nos preocupa, pero no solamente por este caso, si no por muchos que vemos en los distintos niveles de Gobierno Federal, Municipal y Estatal, ¿sí?, en que por mala actuación de funcionarios públicos los respectivos gobiernos tienen perdidas muy importantes, alguien ocasionó con su



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

actuación, no me estoy refiriendo a esta Administración Municipal, en alguna administración, alguien está ocasionando un daño, que ahora va a tener que hacer que recursos que el Municipio podía haber dedicado a otras cosas, se tengan que dedicar a esto, no me refiero al pago por el daño al... por el terreno, sino a todos los intereses que se tienen que pagar y, como éste, me refiero a que hay puentes que tumbamos y ya se había gastado dinero, otros que tumbamos porque no lo habían hecho cuando tenían que hacerlo, estoy hablando de todo los niveles de gobierno, siempre hay funcionarios que no cumplen con su cometido y lo hacen con negligencia. Los gobiernos pagan y nunca les pasa nada, ¿sí?, yo creo que en el fondo a eso se refiere la intervención de mi compañero Regidor, a que ojalá y empezáramos a poner más atención, y vuelvo a decir no nada más aquí, en el Estado, en la Federación, en todo en donde vemos que obras públicas, que asuntos como éstos o se pierden o se tumban y se tienen que volver a hacer y hay pérdidas millonarias y no pasa nada, ¿sí?, pues bueno, en este caso que es el que tenemos a la mano, pues nada más, un poco revisar de quién, quiénes fueron los responsables de que llegáramos a esto y tratar de que esta impunidad de que tenemos los Servidores Públicos —en estos casos—, pues no sea tal, porque los que pierden son las finanzas de los distintos gobiernos”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor... sobre este tema ya concluyeron sus participaciones”.

A lo que el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Solicité la palabra, pero se la pasé a mi compañero el Regidor Pezina, ¿se acuerda?”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bueno, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Nada más quisiera dejar claro, que nadie está en contra de acatar una sentencia, somos respetuosos del Poder Judicial, sin duda, y aunque este es un Tribunal Administrativo, también, entonces, en eso que no quepa duda. Lo que pregunté y que había sido... y el abogado, aquí el Regidor, comparte, creo, conmigo, la visión es que cuando reviso la sentencia, yo pensé que era una sentencia del 2013, de agosto y cuando veo la fecha, aquí está la sentencia, que se las puedo compartir, me dice 30 de septiembre del 2009 y no se cumplió, y en el dictamen no veo actuación jurídica posterior, entonces o hay un vacío o algo está pasando aquí en este documento, que quisiéramos conocer, sin embargo, y vuelvo a insistir, porque yo tengo versiones que no están documentadas de actuaciones, de que se solicitaron amparos sobre otros casos, en fin, actuaciones jurídicas que quisiéramos revisar, yo lo dejaría en ese sentido, pero que le está costando al Municipio 14.8 millones. No quiero decir que sea culpa de esta Administración y no quiero ponerle responsabilidad a nadie, lo que queremos es exactamente delimitar qué se hizo en cada periodo y, con todo respeto señora Alcaldesa, sí es cierto, viene desde el 2000, pero donde empieza a causar sentencia ejecutoria, fue en el 2009, 30 de septiembre,



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

un mes antes de que concluyera la administración de Adalberto Madero, de Fernando Larrazábal, y la que nos toca a nosotros. Nada más quiero dejar en claro ese asunto. Y en el otro tema, yo quisiera, también, tomarle la palabra de la corrida financiera que el señor Tesorero nos dijo que cuentan con ella, quisiéramos ver el cálculo de sus intereses, de qué periodo a qué periodo van a ser y conforme al cálculo del Código Civil, ¿verdad? Es cuanto”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra al C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, quien dijo: “Muchas gracias, buenos días a todos. En relación al tema que se tiene sobre la mesa, como bien lo dijo nuestra compañera la Síndica Irasema, todo municipio, toda administración tiene la plena obligación de que en un procedimiento de cualquier índole, agotar todas las instancias necesarias para buscar el mayor demérito de los recursos de la propia administración. Lo que refiere el Regidor Eugenio Montiel, que la ejecutoria viene desde 2009, es una sentencia dictada por la segunda sala, sentencia o resolución que fuera impugnada por el Municipio de Monterrey y se turnó al Tribunal Segundo Colegiado en Materia Administrativa que hasta el mes de agosto 2013, no recuerdo el año 2013, se dictó la sentencia ejecutoria, donde determina como última instancia la reparación o recepción del daño, que es la que estamos ejecutando. Buscan atribuir responsabilidades en el sentido de que el mérito de pago de intereses y demás, no podemos pasar en alto la primera obligación del Municipio que en cualquier procedimiento judicial tienes que votar todas las instancias correspondientes, si una resolución te condena a un pago, tienes que... y puedes impugnarla, tienes que hacerlo, y no hacerlo es mayor responsabilidad por parte del Municipio. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no haber comentarios, les quiero señalar que para cualquier comentario que puedan tener sobre el presente caso, está a disposición de todos el expediente completo, con toda la información, todos los recursos que la Administración Municipal —como bien se señala—, desde el 2009 a la fecha estuvo realizando y que ya detalló aquí el Regidor Hans Christian Carlín Balboa, pero de cualquier forma está a disposición de todos la información, desde que fue señalada la primera sentencia y cómo se ha venido desarrollando el proceso hacia el interior del área jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que puedan... si hay alguna duda o algún comentario que hacer, pues esté a su disposición. Si ya no hay más comentarios se somete a su aprobación el presente punto de acuerdo, quien esté a favor, manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Enseguida pasamos al Punto de **Informes de Comisiones**, donde los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Ignacio Héctor de León Canizales”.

A) COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO:

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LÉON CANIZALEZ dijo: “Buenas tardes, con su permiso, señora Alcaldesa, las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura al único acuerdo que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano tienen agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LÉON CANIZALEZ hace la presentación del **ÚNICO DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano.

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones VIII y XXI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y 6, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, presentamos al pleno del Ayuntamiento la solicitud realizada por parte del Director General del Centro SCT Nuevo León, Residencia General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la **REUBICACIÓN DEL “MONUMENTO A LÁZARO CÁRDENAS”**, localizado en la avenida Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Dirección de Patrimonio turnó a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano la solicitud realizada por parte de la Dirección General del Centro SCT Nuevo León, Residencia General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, referente a la autorización para reubicar el monumento a “Lázaro Cárdenas” el cual se encuentra sobre la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos de esta ciudad para ser ubicado en el cruce de la



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la Unidad Mederos de la UANL a 100 metros de su cruce con la avenida Eugenio Garza Sada, debido a que se encuentran llevando la construcción del Paso Inferior Vehicular ubicado en avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos, sobre la cual existe una interferencia que afecta la construcción del mencionado proyecto.

Con fecha 18-dieciocho del mes de diciembre del 2013 se recibió oficio SCT.728.411.880.2013 emitido por parte del Lic. Heriberto Treviño Cantú, Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el cual refiere no tener ningún inconveniente en llevar a cabo la reubicación del citado monumento y conservarlo en buen estado en el periodo de su reubicación.

Que en apego a lo señalado por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, se giraron oficios al Colegio de Arquitectos de Nuevo León, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León, Comisión Estatal de Monumentos y Cronista de la Ciudad para darles conocimiento y de ser necesario emitan su opinión respecto a la reubicación del monumento.

De los documentos anteriormente descritos, los miembros que integramos las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano son competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

II. Que el monumento a "Lázaro Cárdenas", se encuentra localizado en la avenida Lázaro Cárdenas en esta Ciudad, identificado bajo la clave número 39 del libro de Monumentos y Esculturas Urbanas de la Dirección de Patrimonio.

III. Que la reubicación al monumento de "Lázaro Cárdenas", es debido a la solicitud por parte de la Dirección General del Centro SCT Nuevo León, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debido a la interferencia que existe con la construcción del Paso Inferior Vehicular, ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos.

IV. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba **LA REUBICACIÓN DEL “MONUMENTO A LÁZARO CÁRDENAS”**, el cual se encuentra ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ser ubicado en el cruce de la avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la Unidad Mederos de la UANL a 100 metros de su cruce con la avenida Eugenio Garza Sada, debido a que se encuentran llevando una construcción del Paso Inferior Vehicular ubicado en avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sobre la cual existe una interferencia que afecta la construcción del mencionado proyecto.

SEGUNDO: La Dirección General del Centro SCT Nuevo León de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizará la reubicación y conservación del monumento hasta su ubicación definitiva.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección General del Centro SCT Nuevo León, Residencia General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Cultura, sobre la reubicación del monumento para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 07 de enero de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Secretaria/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:** REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidor. Si hay algún comentario sobre el presente dictamen. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación la Comisión de Patrimonio presentará un asunto. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra".

B) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: "Muchas gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Patrimonio:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para **REVOCAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LOS CUALES SE ORDENA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL** de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito, en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con el fin de que se utilizara como una opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C., encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Dirección de Patrimonio remitieron a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Acta número 21-veintiuno, levantada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14-catorce del mes de agosto del 2008-dos mil ocho, en la cual quedó debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, para celebrar la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con una superficie total de 25, 026.31 metros cuadrados, ubicado en la manzana 121, al Noreste 180.30 metros a colindar con

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV, Fomerrey 109.

2. Lo anterior se realizó con la intención de dar como opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C., encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo.

3. En el Acta de referencia se ordenó la elaboración del Contrato de Donación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.

4. En fecha 27-veintisiete del mes de febrero del 2008-dos mil ocho, previo a la sesión ordinaria donde se aprueba la desincorporación, se realizó inspección física al inmueble, que mediante fotometría da razón de las condiciones en las que se encontraba.

5. El 16-dieciséis del mes de diciembre de 2013-dos mil trece, con la finalidad de vigilar el destino de los inmuebles municipales y que la desincorporación y donación haya cumplido con su objeto, se llevó la diligencia de inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, constatando mediante fotometría, que en el inmueble en mención no se llevó a cabo la reubicación de los comerciantes ni se ha desarrollado algún tipo de proyecto con beneficio social.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: En fecha 13-trece del mes de diciembre del 2013-dos mil trece, la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey giró oficio al Director Jurídico del Ayuntamiento de Monterrey, para solicitar copia del contrato de donación respecto

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

del bien inmueble ubicado en la manzana 121, al Norte 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, mismo que cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, para destinarlo como alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C.

CUARTO: En respuesta al oficio referido anteriormente el C. Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento manifiesta: que no se dio continuidad a lo aprobado por el Cabildo en la sesión ordinaria referida en líneas anteriores. Por lo que se recomienda realizar inspección física del lugar en cuestión, a efecto de verificar si con independencia plena de no llevarse a cabo la celebración de la donación de referencia se materializó el acto jurídico y de no ser así se considera que no se actualizan ni toman vigencia las condiciones de la donación de mérito, aunado y dado que de la búsqueda que se hace en los archivos que obran al resguardo de esta Dirección Jurídica no se encuentra el antecedente contractual del instrumento jurídico que formalice el acto aprobado en el resolutivo que al proemio de este documento se hace mención. Por lo que esta Dirección Jurídica es de la opinión que su revocación debe sustentarse atendiendo a razonamientos de interés público, plenamente justificadas y en estricto apego a derecho, debiendo aprobarse por la mayoría de los miembros que integran el Ayuntamiento.

QUINTO: En fecha 16-dieciséis del mes de diciembre del año 2013, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León expidió certificado de libertad de gravamen, en el cual se advierte que a la fecha el predio en mención se encuentra inscrito a favor del Municipio de Monterrey, bajo el número 662, Volumen 262, Libro 27, Sección Propiedad Unidad Monterrey, con fecha 26-veintiséis de enero del 2005.

SEXTO: Adicionalmente, en fecha 07-siete del mes de enero del año 2014-dos mil catorce, se llevó a cabo en el inmueble antes referido una inspección ocular por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio de este Ayuntamiento y como se desprende de las fotografías tomadas en dicho lugar se observa que el inmueble multicitado se encuentra baldío, así también no se encuentra ningún integrante de la Unión de Comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A. C.

SÉPTIMO: En virtud de que no se celebró el contrato de donación, ni el Gobierno del Estado de Nuevo León, comunicó al Municipio de Monterrey por escrito la aceptación de la donación, se desprende que no se perfeccionó el acto jurídico, toda vez que no se efectuó jurídicamente la desincorporación del bien de dominio público municipal de referencia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la revocación de los acuerdos del Ayuntamiento mediante los cuales se ordenó la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

desincorporación del dominio público municipal del bien de referencia; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se revocan los acuerdos Tercero y Cuarto aprobados por el Ayuntamiento en el dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce del mes de agosto del año 2008-dos mil ocho, respecto a la desincorporación del dominio público y enajenación mediante donación en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas;
 Al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo;
 Al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel;
 Al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109.

Superficie total de 25,026.31 m²

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero del 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: "Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias, Regidor, si ¿hay algún comentario sobre el presente dictamen? El Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: "Sólo un comentario que ahora no dijo nuestro amigo, como siempre, 'por unanimidad' ".

Respondiéndole el C. REG. C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: "Es para que me extrañe".

Expresando nuevamente el C REG. "ARTURO PEZINA CRUZ: "A lo mejor podría explicarnos por qué se abstuvo el Regidor Asael ¿no?, en un momento dado".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Los Regidores del PRD no estamos de acuerdo con este dictamen, porque creemos fundamentamente que está fuera de la Ley y que hay responsabilidad de nosotros, como Regidores, si lo aprobamos. Hablé por separado con el abogado Hans y con el de la Técnica y no me saben fundar por qué revocan. Hacen esta revocación, dice el dictamen —y quiero que pongan mucha atención—, en el punto número tres, dice: ‘En el acta de referencia se ordenó la elaboración del Contrato de Donación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León’. O sea el Cabildo de aquel entonces dio la orden de que se formalizara el contrato de donación, lo correcto aquí y lo sano que nos debe traer el Presidente de la Comisión —que no lo muestra, no nos lo enseña— es saber si Gobierno del Estado, por escrito, si no aceptó tal donación. Eso es lo que nos deben de traer, no nos los muestran de hacer esto... de no hacer esto, podemos estar incurriendo en responsabilidad. Es todo, muchas gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA expresó: “Buenas tardes, otra vez a todos. Como bien lo dice el Regidor Eustacio Valero, estuvimos en pláticas anteriores a esta sesión. Este tema es muy claro, el Ayuntamiento de Monterrey en años pasados autorizó la celebración de un Contrato de Donación en favor del Gobierno Estatal para el uso de un inmueble ubicado en el Municipio de Monterrey, se ordenó la celebración de la donación, pero dicho contrato no se llevó a cabo, no se materializó. Tenemos la orden del Ayuntamiento de que se celebre, pero no existe un documento, un acto jurídico, como es la donación, donde se haya formalizado esa operación. La Comisión de Patrimonio en las mesas de trabajo obtuvieron un certificado de libertad de gravamen del Instituto Registral y Catastral donde actualmente sigue a nombre del Municipio, tienen un informe de la Dirección Jurídica, donde el Director Jurídico refiere que en sus archivos no existe ese contrato, no se materializó, tenemos la orden, pero no se llevó a cabo, no se continuó, no existe este acto jurídico. Se hizo una inspección por parte de la Comisión de Patrimonio en el lugar, percatamos que el inmueble está desaprovechado totalmente, tiene seis años en desaprovecho, es un lote baldío, que los únicos que han dado mantenimiento y atención a ese inmueble es el propio Municipio, de sí nos refieren, y como lo vimos en esa inspección, hay escombros tirados por los vecinos y el propio Municipio es el encargado de recoger, limpiar y darle mantenimiento, no hay un elemento que nos arroje el interés por parte del Gobierno del Estado en aceptar esa donación. Como bien lo dijo el Regidor Eustacio Valero, comentamos anteriormente este tema antes de la sesión y como bien lo dijo el Regidor Eustacio Valero, que debemos de demostrar que el Gobierno del Estado aceptó o no aceptó... que no aceptó la donación, que debemos de demostrar un



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

hecho negativo, cuando él como abogado sabe que un hecho negativo no está sujeto a carga de la prueba, máxime aún, qué más conducta quieren, que el Gobierno del Estado que no ha tomado interés por parte de este inmueble, no se ha celebrado, no ha tenido alguna conducta que conlleve a la aceptación de dicha donación. El artículo 22, 34 del Código Civil del Estado de Nuevo León, que regula los contratos de donación —como lo es éste—, establece la donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, por supuesto que no ha acontecido, refirió el Regidor, ‘compruébame’, no puedo comprobar un hecho negativo en cualquier materia de legislación, es por ello que al no llevarse a cabo el contrato de donación, al no existir el contrato jurídico que formalice la donación, al no existir, tanto, Gobierno del Estado o un particular que tenga la posesión del inmueble que haya adquirido un derecho, no existe la formalización de ese contrato, es por eso que la legalidad de este dictamen viene en el sentido del artículo 55 del Reglamento Interior que establece que los Acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán ser revocados observando lo dispuesto por la Legislación. Es cuanto”.

Enseguida la C.SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE expresó: “Muchas gracias. Refiriendo al Regidor que me antecedió la palabra, comenta que no hay un acto jurídico, desconozco o quisiera aclarar, que creo yo que todos los acuerdos que aquí se votan son actos jurídicos que tienen validez jurídica, por eso son acuerdos que toma un Ayuntamiento, entonces, en determinando momento, si alguien no le dio el seguimiento, fue una negligencia de una... o sea, de que no se cumplió un contrato, pero una vez que un Cabildo aprueba, creo yo que ya es un acto jurídico, como un acuerdo que se llevó a cabo, entonces obviamente, como dijo el Regidor del PRD, si no hay una negativa o una situación donde no tenemos... en el antecedente, aquí no viene, cuáles fueron las causas o las condiciones en las cuales se dio la donación y si no se cumplían con esas causales se pudiera revocar, entonces, aquí nada más se dice ‘se revoca’, pero no hace mención en determinado momento de articulados o del acta donde dice, ‘oye, si no se cumple o si no se construye cierto parque o cierto inmueble en cierto tiempo, pues se revoca ese acuerdo’. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, quien comentó: “Aquí nada más quiero hacer de conocimiento de ustedes, que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dice en el artículo 37: Por razones de interés público plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de la mayoría de sus miembros —que es el caso que nos ocupa—, y también aquí tenemos una jurisprudencia que nos dice que para que la donación se concrete en su forma perfecta, tendría que ser cuando el donatario la acepta y hace saber la aceptación de dicha donación, y en este caso no ocurrió, es a lo que nos estamos nosotros basando, para poner a consideración de ustedes este dictamen. Es cuanto”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra, y posteriormente el Regidor Manuel Elizondo”.

De nueva cuenta en uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Muchas gracias. El compañero, ahorita que habló Hans, no dijo nada, cantinfleó en lo que mencionó. Hay un principio de derecho que refiere, que el que afirma está obligado a probar, y aquí quieren revocar una donación, una donación que ya se hizo, un acto jurídico que sí se realizó, no se formalizó, que es otra cosa, están confundiendo ustedes el acto de formalización, ustedes tienen que demostrarnos a nosotros o a los del PRD, ustedes pueden votar que sí pueden revocarla, nosotros no, porque creemos que estamos incurriendo en responsabilidad. Deben de demostrar que Gobierno del Estado no aceptó esa donación, no es por el simple chisme, dimes y diretes, si está ocupado o no está ocupado, si hay posesión o no hay posesión, justifíqueno a nosotros y si ustedes quieren hacer la revocación, pueden revocar también la Macro Plaza, pueden revocar todo lo que hay hecho, pero aquí no se dan los elementos para la revocación. Es todo, muchas gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Manuel Elizondo, tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Buenas tardes, pues quiero darles un poco de historia, porque a mi toca estar de Regidor en el momento que se dio esta donación. Había el interés del Gobierno del Estado de la ampliación de Bernardo Reyes, esa zona estaba ocupada por gente del Frente Popular Tierra y Libertad, haciendo puertas, ventanas, todo eso estaba invadido, banquetas y todo eso. Está donación o comodato que el Cabildo —a petición del Gobierno del Estado—, hizo hacia al Frente Popular Tierra y Libertad, para reubicar a esas personas que trabajaban, prácticamente, en la vía pública, estaban invadidas banquetas y el canal de la circulación, no les gustó a los del Frente Popular Tierra y Libertad, dijeron, ‘esa ubicación no nos conviene, está muy fuera de tener un beneficio económico para nosotros’, por eso no se concretó. De no gustarles a los compañeros del Frente Popular Tierra y Libertad ese terreno, que es el motivo de esta discusión, el Gobierno del Estado busca comprar un terreno en una ubicación que está por Almazán, está muy cerca de donde estaban ellos antes, y ahí están prácticamente reubicados todos los que de alguna manera tenían esa actividad de elaborar puertas, ventanas... y, ese fue el antecedente, quiero comentarlo, porque yo creo que sí es importante, o sea fue aparte, tanto del Frente Popular Tierra y Libertad como del Gobierno del Estado que no se aceptó la ubicación ésta y más adelante hubo otro convenio con un terreno que se compró a un particular. Es cuanto”.

Nuevamente se le concedió el uso de la palabra al C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, quien dijo: “Oiga, pues, yo insisto, una donación es un acto jurídico regulado por el Código Civil del Estado de Nuevo León, es un Contrato. Un Contrato es un acuerdo de voluntades con la intención de crear consecuencias de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

derecho, acto jurídico que no ha acontecido. El Regidor Eustacio Valero insiste en que el Ayuntamiento debe demostrar que el Gobierno del Estado no aceptó tal donación, que debemos de demostrar un hecho negativo, que según el Código de Procedimientos Civiles no está sujeto a prueba, qué más prueba quiere, que no lo aceptó, tiene seis años abandonado, cuántos más años vamos a dejarlo así desaprovechado totalmente el inmueble. Yo reto al Regidor Eustacio Valero que nos enseñe, exprese un fundamento, trae un fundamento ahí, que lo exprese. Yo estoy hablando del Código Civil del Estado de Nuevo León que regula toda donación, que en su artículo 22, 34 establece: 'La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y la hace saber la aceptación al donar', éste es un dispositivo legal vigente aplicable en rigor, si estable... si el Regidor Eustacio Valero establece o dice que trae un fundamento contradictorio a éste, que lo muestre, nada más que no sea una tesis aislada, porque no tiene más valor que lo que es la propia Ley. Es cuanto, que lo muestre".

Enseguida la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "A ver, nada más para poder entender las posiciones, porque de verdad el grupo de Regidores del PRI no tenemos mayor interés que se cumpla a cabal, que se cumplan las cosas con la mayor certeza y cabalidad posible. Yo entiendo el punto de vista jurídico y entiendo el punto de vista que dice de donar y formalizar, son dos actos por separado y lo comparto, sin embargo, creo que estamos pasando por alto lo más importante, lo jurídico es el elemento número uno, pero el elemento 1 punto bis, 1, 2, no sé, el institucional, ¿corrimos las atenciones para preguntarle al Gobierno del Estado si se requería o no del inmueble?, yo creo que en el sentido común nos dice que hay cortesía política y cortesía institucional de hacer las cosas, si existe, pues yo creo que esta discusión sale sobrando, y si nos lo dijeron por escrito mejor, nada más, yo creo que desde ahí en la toma de decisiones son elementos indispensables, si no es así, perdón, pero nuevamente señalamos que hay falta de operación política en la Administración".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Si me permiten, creo que la explicación que dio el Regidor Manuel Elizondo es más que evidente, acerca de la situación que se presentó en su momento y de las razones por las cuales el Gobierno del Estado desde ese momento dejó de considerar ese predio como oportunidad para una solución de un problema social. Desde ese momento está dada la cuestión de cuidado político y de razón que puede haber, tanto de la autoridad Estatal de no hacer uso de ese inmueble, al no considerarlo como factible o viable para la solución de un problema que en ese momento se tenía, entonces, está el argumento,. Me parece que las decisiones que se toman en este Cabildo son jurídicas, yo lo que les estoy adicionando es la información que se puede tener de manera de diálogo y de acercamiento con otras instancias de Gobierno, ¿sí?, y de esa manera es que se toma la decisión de proponer a este Cabildo la revocación del



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acuerdo que se tomó en aquellas fechas. En su última intervención Regidor Eustacio Valero”.

Acto seguido el C. REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Lo que dice el compañero Eugenio Montiel Amoroso, eso es lo correcto, lo legal, ir a Gobierno del Estado, con un escrito, preguntarle ‘hiciste... aceptaste la donación, no aceptaste la donación’, no es que diga... —perdone el doctor, maestro—, no es que diga aquí historias que no nos consta o leyendas que la verdad no nos constan, queremos papeles por escrito, porque eso es lo correcto, eso es lo correcto y eso es lo legal compañero, usted está siendo todo un inventor”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Me permiten por favor, eviten los diálogos, por favor, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Me está agrediendo diabólicamente, como él dice. No, mira, Eustacio, el hecho lo puedes constatar, ve a la ubicación que te estoy diciendo de este terreno y lo vas a ver vacío y ve a la ubicación del terreno donde están trabajando ahorita, por Alamzán, casi esquina con B. Reyes, ahí está un mercado, que ese terreno particular se hizo el convenio, sobre la marcha, ‘ahora no me conviene aquí, me conviene acá’, yo no estoy diciendo leyes urbanas, discúlpame, me ofendes al decir que estoy diciendo mentiras y la verdad no es así, ahí está, compruébalo y lo platicamos con todo gusto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO “¿Algún otro comentario?, la Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “A mí sí me consta, yo era Diputada Local cuando sucedió todo eso y me tocó participar”.

Escuchándose al C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS decir: “Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios se somete a su aprobación el presente dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana presentarán un asunto. La Regidora Sandra Iveth Saucedo tiene el uso de la palabra”.

C) COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: "Sí, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana tienen agendado presentar ante este pleno".

La C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO hace la presentación del **ÚNICO DICTAMEN** de las Comisiones Unidas:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 58, fracciones XI y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien proponer al órgano colegiado la modificación y publicación de las bases generales para la Convocatoria del Reconocimiento Público "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**", bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su *Eje Rector 2*: "Monterrey con Calidad de Vida", establece dentro de sus estrategias principales "Mujer Orgullo Regio", donde su objetivo es promover el empoderamiento de las mujeres como protagonistas fundamentales del desarrollo humano, político, económico, social y cultural de Monterrey.

Es por esto que el 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento "*Mujer Regiomontana Ejemplar*", que consta de ocho categorías mediante las cuales se reconoce cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.

Derivado de lo anterior, el día 18 de febrero de 2013, fueron publicadas las Bases Reglamentarias en el Periódico Oficial del Estado para la entrega de la misma, y el 8 de marzo de ese mismo año se celebró una sesión solemne en la que se hizo entrega del reconocimiento a las ganadoras.

Cabe señalar que en el actual Gobierno Municipal es primordial apoyar el desarrollo de nuestras mujeres a través de una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

I. Que a las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana les compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y en lo particular la propuesta que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XI, inciso a, y fracción XVI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

II. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de mujeres regiomontanas que se hayan destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culminan en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

En este sentido, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana someten a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba la modificación y publicación de las Bases de la Convocatoria para el Reconocimiento Público "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**" de la Ciudad de Monterrey, en los siguientes términos:

B A S E S:

I. Podrán participar todas las mujeres regiomontanas que radican en el municipio y que no hayan recibido algún reconocimiento similar, quienes gracias a su trayectoria de vida y sus logros sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables, por lo que deberán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas deberán presentarse en alguna de las tres sedes siguientes:

a) En las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, ubicado en Ave. Céntrica # 110, Col. Céntrica, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64520;

b) En las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en el 2º piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza y Ocampo, en el Centro de Monterrey;

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

c) En la dirección electrónica jose.cruz@mujeresregias.gob.mx

III. El registro deberá incluir la información siguiente, acompañada de documentos comprobatorios:

- a) Nombre completo de la candidata, edad, estado civil, domicilio y teléfono.
- b) Curriculum vitae con fotografía de la candidata.
- c) Categoría en la que participa.
- d) Evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura.
- e) Nombre, domicilio y teléfono de quien realiza la propuesta.

IV. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento o que radiquen en el municipio de Monterrey por lo menos diez años previos a la convocatoria.

V. Las candidatas deberán ser inscritas en por lo menos una de las siguientes categorías.

- a) Empresarial
- b) Científica
- c) Arte y Cultura
- d) Vecina solidaria
- e) Compromiso Humano y Social

VI. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa en cada una de las categorías mencionadas.

VII. Podrán ser declaradas desiertas aquellas categorías cuyas propuestas no reúnan los méritos suficientes para obtener el reconocimiento, o por carencia de propuestas.

VIII. Las propuestas serán evaluadas por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana, las cuales decidirán el procedimiento que consideren más idóneo para la selección de candidatas y expresarán su voluntad a favor de una o varias candidatas por categoría.

IX. Las candidatas que obtengan el reconocimiento serán notificadas directamente por medios oficiales.

X. Las propuestas podrán ser enviadas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, el día lunes 24 de febrero a las 17:00 hrs.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

XI. Cualquier caso no considerado por la presente convocatoria será resuelto por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana.

XII. La entrega del reconocimiento **MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR** será en una sesión solemne realizada en el Cabildo de Monterrey, en el Primer Piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día 7 de marzo en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: Publíquense las Bases de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un periódico de la localidad.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero del 2014. **COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS:** REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Secretaria/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. El Regidor Asael Sepúlveda tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Gracias, nada más es una observación de redacción en el punto 8 del Acuerdo primero, se habla primero de candidatos y luego de candidatas en la misma frase, entonces por concordancia de género debe decir candidatos en ambos casos, candidatas, perdón".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Sí, se hace esa corrección en el dictamen, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida los integrantes de la Comisión de Servicios Público y Panteones harán la presentación de un asunto. El Regidor Genaro Rodríguez Teniente tiene el uso de la palabra".

D) COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Muchas gracias Secretaria. Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, acuerdos, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno”.

A continuación el C. REG GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los suscritos miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; nos permitimos poner a su consideración la **MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre del 2001, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, se resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de conformidad con las bases para el otorgamiento de la concesión las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2001.

En fecha 25 de febrero de 2013, el Ayuntamiento aprobó la actualización de los integrantes del Comité de la Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., conformado por:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
5. **Director de Atención Ciudadana,**

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

En virtud de que el contrato de concesión celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., tuvo una vigencia de 12 años, se preparó el cierre de operaciones conforme al Contrato de Concesión, ya que el periodo prorrogado concluiría el 5 de enero del 2014. Por tal motivo se siguió el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para otorgar el nuevo contrato de concesión, mismo que se adjudicó a la empresa **Red Recolector, S.A. de C.V.**, por ser la que ofreció las mejores condiciones al Municipio.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de septiembre del 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, los representantes legales del Municipio procedieron a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, en el cual se establece que el concesionario se obliga al cumplimiento de las observaciones técnicas que especifique el Ayuntamiento de Monterrey, derivado de las obligaciones establecidas para el concesionario en el contrato.

Lo anterior hace necesario por una parte la modificación en la denominación del concesionario y por otra en la sustitución de uno de sus integrantes así como la ratificación del resto del Comité para quedar como Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral **Red Recolector, S.A. de C.V.**, el cual se integrará de la siguiente manera:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
- 5. Secretario de Planeación y Comunicación,**
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones**
10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente

Cabe señalar, que se modifica la denominación del concesionario, se sustituye al **Director de Atención Ciudadana** por el **Secretario de Planeación y Comunicación**, se integra al **Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones**, y al **Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente** y se ratifica al resto de los integrantes del Comité.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se modifica la denominación del concesionario, se sustituye al Director de Atención Ciudadana por el Secretario de Planeación y Comunicación, se integra al Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones y al Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y se ratifica al resto de los integrantes para quedar como "Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.", el cual se integrará de la siguiente manera:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
- 5. Secretario de Planeación y Comunicación,**
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones**
- 10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente**

SEGUNDO: Se instruye al Secretario de Servicios Públicos a notificar los presentes acuerdos a la empresa **Red Recolector, S.A. de C.V.**, por ser la obligada al cumplimiento del contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 08 de enero del 2014: REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Presidente/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer, si no hay comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Por último, la Comisión de Gobernación y Reglamentación hará la presentación de dos asuntos. La Síndica Irasema Arriaga Belmont tiene el uso de la palabra".

E) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Enseguida en uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA, IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción I, incisos a, b y c del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración **LA CONSULTA PÚBLICA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** y exponemos lo siguiente:

CONSDERANDOS

El artículo 26, inciso a, fracción VII, y 166 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población, y la obligación de tomar en cuenta la opinión de la comunidad.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

El pasado 27 de diciembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, tomo CL, número 164, el Decreto de reformas por adición de un segundo párrafo del artículo 16 y por adición de un segundo párrafo al artículo 21, recorriéndose los subsecuentes, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la reforma en comento, misma que hace necesaria la revisión y consulta del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual establece lo siguiente:

Art. 24. Los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

- I. Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas;
- II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas;
- III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y
- IV. Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.

El horario a que se refiere este artículo no será aplicable a quienes vendan y distribuyan bebidas alcohólicas directamente a mayoristas y detallistas; siempre y cuando fuera del horario referido, se evite la venta al público en general en los establecimientos a que se refiere este artículo.

El horario establecido en este artículo señala los límites máximos, por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado dentro de los parámetros establecidos en la Ley, podrá reducir los horarios referidos de acuerdo a las circunstancias particulares, a través de disposiciones generales de tipo administrativo, cuando por razones de desarrollo económico, orden público o interés general estime necesarios o convenientes dichos cambios, previa resolución del Comité.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Fuera del horario establecido, dichos establecimientos deberán permanecer cerrados, a excepción de aquellos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, hoteles y moteles, abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales; centros nocturnos y lugares públicos de reunión con variedad artística y similares; así como los establecimientos contratados para festejos privados, en los cuales los invitados no pagan la entrada ni consumo. En estos casos de excepción los establecimientos podrán permanecer abiertos, pero no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas en los mismos fuera del horario que dispone este artículo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado llevará un registro de los establecimientos que deberán permanecer cerrados fuera de los horarios establecidos y de los que se encuentren exceptuados de tal supuesto en los términos de esta disposición. Lo anterior será publicado en el Padrón Único.

Los dueños, encargados o empleados de los establecimientos, en forma preventiva, deberán tomar las medidas pertinentes para que al término del horario establecido en las fracciones I a IV del presente artículo, hayan sido retiradas las bebidas alcohólicas a los clientes y, en los casos que proceda, asegurarse de que éstos hayan salido del establecimiento.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 161, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de las reformas por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 9 de enero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el término de 15 días naturales contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación y adición del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asimismo en dos periódicos de mayor circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 08 de enero del 2014. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA, IRASEMA ARRIAGA BELMONT: "Todos a favor del presente dictamen. Es cuanto, señora Secretaria".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen. La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: "Señora Alcaldesa, compañeros Regidores, me preocupa mucho el manejo de esta consulta que vamos a llevar a cabo, esto implica una gran responsabilidad para este Cabildo, las estadísticas nos demuestran que la mayor parte de los accidentes viales de los jóvenes y de los adultos también son consecuencia del alcohol. No tiene Monterrey la cantidad de agentes de tránsito, ni policías suficientes, la seguridad aún y cuando haya mejorado sigue teniendo grandes problemas. Monterrey no es San Pedro, ni por su tamaño, ni por sus recursos, Monterrey tiene 126 mil habitantes, digo, San Pedro tiene 126 mil habitantes y Monterrey tiene más de un millón, es ocho o nueve veces más grande Monterrey. Nos queda claro y creo que hemos hecho aquí muchas consultas como para no saberlo, la baja participación que de las consultas públicas tiene la ciudadanía, no estamos acostumbrados a eso. Los que responden a las consultas son primeramente los que tienen intereses creados, en este caso concreto son muy fuertes, es para ampliar la venta de bebidas alcohólicas, principalmente los dueños



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de los antros y las Cámaras que tienen que ver con todos estos tipos de expendios, ¿sí?, que ante la partida de la ciudadanía bien pueden manipular esta consulta y en consecuencia su resultado, es muy fácil. Una actuación responsable de este Municipio requiere promover la participación en ella, no sólo de los dueños de los antros y de las cámaras, sino de los jóvenes, y no sólo la de los jóvenes, si usted les dice que les aumenta a unos, a otros, van a estar encantados, pero tenemos que tener una actitud responsable, tenemos que propiciar la participación de los padres, de las asociaciones civiles interesadas en una mejor ciudad, NACE, sociedad de padres de familia, otras, hay muchas, hay muchas sociedades civiles, todas las conocemos, que participan en muchas cosas, interesados en el bienestar de la ciudad; llevar a cabo mesas de trabajo, foros de consulta que nos den la certeza de que estamos haciendo lo correcto, y aquí sí, vale hacer una campaña de medios, aunque nos cueste, que propicie una mayor participación ciudadana. Sinceramente creo que el aumentar una hora más la apertura de los antros es una decisión muy importante y tenemos que propiciar que esta consulta ciudadana sea realmente efectiva para después no lamentar los resultados. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, ahorita checando la redacción del artículo primero, creo yo que deberíamos invertir un poquito la redacción, porque dice se autoriza la consulta pública de las reformas por modificación y adición del artículo 24, creo yo que lo que estamos sometiendo ahorita a consulta, no es una modificación ni una adición del artículo 24. Estamos sometiendo a consulta exclusivamente el artículo 24, para que en su caso se puedan dar las modificaciones y adiciones que así lo declare la ciudadanía o la consulta pública, no sé si deberíamos revertir la redacción, ahí con la Técnica que ayude a checar bien esa redacción, para que sea como debe ser, porque ahorita estamos sometiendo a consulta pública nada más el artículo 24, sin ninguna modificación, y nada para ver qué opina la ciudadanía para después poder hacer el análisis, no sé si me expliqué. Es cuanto”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Muchas gracias, señora Secretaria. Los Regidores del PRD no estamos de acuerdo ni con la consulta, ni tampoco vamos a aprobar la ampliación del horario, me huele a los Regidores del PRD que estamos en presencia de una simulación, en ninguna manera creemos que Monterrey esté preparado en este momento para ampliar los horarios. Acabamos de salir hace un año de la delincuencia organizada que estamos saliendo... todavía no estamos saliendo, aún está, que se han rafagueado negocios, se ha matado gente inocente, porque pide cuota la delincuencia organizada, y ahora pretendemos ampliar los horarios, y donde no nos cabe la menor duda que va a haber muerte de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

gente inocente, tanto por la delincuencia organizada como los accidentes automovilísticos. Lo que nos dijo la licenciada Carlota, lo dice de una manera fundada, no estamos listos ni preparados para esta ampliación, y menos para esta consulta. Yo sí le recomiendo a la Alcaldesa, le sugiero a la Alcaldesa, que por favor se tome en cuenta lo que acaba de mencionar la licenciada Carlota, y si llega a ser simulada, nosotros lo vamos a señalar, vamos a ser los primeros que lo vamos a señalar, no lo debemos de permitir, y el PRD va a iniciar una campaña para no aprobar esta ampliación del horario que trae perjuicio para nuestros hijos, para los hijos de los Regidores, y también para los que votaron por ti. Es todo, muchas gracias”.

Preguntando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Sergio Cavazos tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ expresó: “Gracias, compañeros, buenas tardes. Yo creo que estamos viendo solamente una ciudad o un estado muy negativo, lleno de muerte y de oscuridad, como por aquí se mencionó, así como un dato básico, la Dirección de Turismo del Estado de Nuevo León comentó que aumentó el nivel de visitas o de turistas que visitaron el Estado de Nuevo León el año pasado, han aumentado los niveles de seguridad en el Estado y por ende en la ciudad, hay que decirlo a través de Fuerza Civil y de la Policía de Monterrey que aquí tenemos a nuestro cargo. La cuestión de la responsabilidad, estoy convencido que es tarea de todos, de los que son padres, de los que no somos padres, también, pero que tenemos sobrinos menores de edad, escuelas, universidades, asociaciones civiles, colegios, y por supuesto gobierno municipal, yo creo que hay que ver la respuesta de la ciudadanía a esta consulta y propiciar que haya una consulta antes de ver nubarrones y ver sospechosismos que no hay, creo que todos queremos una ciudad de primer mundo, como por ejemplo el Distrito Federal, ¿verdad?, es solamente un comentario de un servidor. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO preguntó: “¿Algún otro comentario?, la Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias. Tal cual dice el dictamen es una consulta. El artículo 115 de la Constitución y el artículo 65 de la Ley Orgánica nos obliga a estar en armonía con las leyes, y es una consulta, si hay ahorita ya quejas y manifestaciones, pues la verdad se hubieran hecho desde el Congreso, porque la iniciativa se dio allá y la aprobación se dio allá. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Con todo respeto difiero de la compañera que acaba de mencionar. Yo creo que no



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

podemos comparar los recursos de unos con otros, yo creo que es necesaria hacer la consulta, efectivamente, pero no dirigirla, más bien dirigirla, no podemos dejarla abierta, y tenemos que ser equilibrados en las asociaciones de padres de familia, como con los propietarios de los antros y gente interesada en esto, eso es lo único que decimos nosotros, no podemos comparar los recursos económicos que cada uno le va a destinar al cabildo. Entonces en ese sentido esta Administración se ha caracterizado por hacer consultas como la de Desarrollo Urbano donde instalamos hasta mesas, por qué no pensar en algo por el estilo, donde podamos invitar a las asociaciones de las escuelas, de los padres de familia, de organismos como NACE, etcétera; yo creo que hay un listado suficiente que podemos equilibrar y escuchar opiniones, reitero lo que acaba de comentar mi compañera Regidora, la responsabilidad debe ser de la autoridad, no podemos soltar una decisión de esta índole, a un grupo de población con intereses, y mucho menos con edades no propicias para tomar decisiones adecuadas. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a su aprobación el presente dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la... perdón, sí, con la modificación propuesta por el Regidor Juan Carlos Holguín señalando en su caso, sí en cuanto a la modificación al artículo 24, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, se aprueba por unanimidad, perdón, no, observé que levantó su mano, discúlpeme, Regidor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Se transcribe el **ACUERDO PRIMERO** con la propuesta solicitada por el Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León por el término de 15 días naturales contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Periódico Oficial del Estado. Para que en su caso se apliquen las reformas por modificación y adición del citado artículo.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “La misma Comisión de Gobernación tiene lectura de un segundo dictamen, adelante, Regidora”.

Enseguida la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ hace la presentación del **SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción I, incisos a, b y c, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración **LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY** y exponemos lo siguiente:

CONSIDERANDOS

El artículo 26, inciso a, fracción VII y 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población, y la obligación de tomar en cuenta la opinión de la comunidad.

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

La Secretaría de Desarrollo Urbano presentó a esta Comisión la iniciativa de reforma y adición al artículo 63 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el cual a la letra dice:

ART. 63.- Se prohíbe todo anuncio en los lugares siguientes:

- I.- En un radio de 100 metros, medido en proyección horizontal del entorno de los monumentos públicos, exceptuándose los anuncios instalados en forma adosada y que tengan autorización expresa.
- II.- Sustentados en la vía pública y sus elementos o accesorios complementarios, que incluyen entre otros, camellones, libramientos, ochavos, banquetas, guarniciones, jardineras, señalamientos, luminarias y postes con excepción de lo señalado en el artículo 29.
- III.- En las zonas clasificadas como residenciales excluyéndose los relativos a profesionistas, y a otros usos complementarios permitidos por este Reglamento y los demás Reglamentos Municipales aplicables.
- IV.- En los parques y plazas públicas.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

V.- A la entrada o salida de paso a desnivel, cruceros de vías rápidas, complejos viales, pasos de ferrocarril o entradas de túneles en donde la distancia mínima a estos elementos, será un radio de 30 metros, tomado al eje de los puntos de inicio de los carriles del elemento en cuestión.

VI.- En los cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, bardas y en cualquier otro lugar en el que puedan afectar la imagen urbana y el valor paisajístico, independientemente de que se trate de predios de propiedad privada.

VII.- En los postes, luminarias y señalamientos viales.

VIII.- Los demás prohibidos expresamente por otras disposiciones legales y este reglamento.

IX.- Queda totalmente proscrito podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma lesionar árboles para mejorar la visualización, así como para reparar un anuncio, salvo autorización expresa otorgada por la Dirección General de Ecología del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 161, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de las reformas por modificación, adición y derogación del artículo 63 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, por el término de 10 días naturales contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

artículo 63 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, asimismo en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad, en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 08 de enero del 2014. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ: "Todos a favor del presente dictamen".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si alguien tiene algún comentario que hacer sobre el presente dictamen, el Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Muchas gracias. Lo mismo del caso anterior, nada más modificar en su momento el artículo primero para....".

Escuchándose al C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, lo siguiente: "Es una iniciativa de Desarrollo Urbano".

La C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE expresó: "Ah, sí, ah, okey. Es cuanto, gracias".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, bien, si no hay más comentarios se somete a su aprobación el presente dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo que si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se le concede el uso



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de la palabra en el orden en que así lo solicite. Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: “Gracias, buenas tardes, nuevamente. Para hacer un breve comentario. Recientemente regresamos del periodo vacacional y me di cuenta que en un proceso que yo llamaría un tanto... o no un tanto, autoritario, represivo, que muestra el perfil de un Ayuntamiento de ese corte. Yo pensé que cuando había desaparecido Hitler, Pinochet y Stalin —para no enojarme con ninguno de los bandos de derecha y de izquierda—, por qué invertir en ponerle papel polarizado, como le llamen a los ventanales que señalaban algunos cuestionamientos, que creo yo que son válidos. Quien tiene la piel muy delgada pues a veces no está hecho para la política, decía alguien que ‘al que no le guste el calor que no se meta a la cocina’. Se invierte dinero en ponerle el papel ahí, pero no en los demás pisos, que extraño, y pues su servidor durante algún tiempo se dedicó a hacer algunos trabajos en el área de seguridad e higiene y me di a la tarea de hacer una revisión de nuestro edificio del Ayuntamiento, entonces me doy cuenta que aunque nos gusta ser candil de la calle —aunque no tanto, porque no prendemos las luminarias, eh—, nos gusta ser candil de la calle, somos oscuridad de la casa. Les voy a leer un breve resumen de lo que tenemos, estamos sentados en un barril de pólvora, aunque no lo sepamos, porque a lo mejor no nos hemos dado a la tarea de revisar el edificio, de caminar por él, les doy una disculpa porque después de siete, ocho años de no hacer esto, hacerlo, quizás no me acuerdo de todo lo que se tiene que revisar, pero en general pues ahí les va. En el recorrido me ayudaron mis dos asistentes, mi hijo que también perteneció a la Comisión de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud, y un servidor que fue presidente de ella. El recorrido fue realizado en todo el edificio, incluido la azotea y el sótano, áreas internas y externas, sin ingresar a las áreas de oficina, ahí no entré pero con lo que encontré es suficiente. Aquí hay fotografías por si la prensa quiere verlas, hay áreas de mucho riesgo, que Protección Civil debería de haber ya cerrado o cuando menos protegido, para Protección Civil Municipal. En principio adolece de una gran cantidad de deficiencias hasta la fecha y a pesar de haber solicitado en sesión de Cabildo la conformación a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, esto no se ha realizado, no existe plan de contingencia, ni equipo de brigadas contra incendios, ni un plan anual de recorridos trimestrales programados, ni un programa de capacitación de personal, ni se encuentran en buenas condiciones el equipo contra incendios, ni la señalización preventiva es la adecuada, ni están ubicados los puntos de reunión, ni se realizan simulacros, las escaleras —y aquí tengo las fotografías, que le digo a la prensa puede acceder a ellas en el momento que quiera—, están en muy mal estado, algunas con riesgo de... que haya caídas por ellas, en lugar de colocar cintillas antiderrapantes, se colocaron ángulos metálicos, que hay áreas donde sobresalen del piso y originan o corre el riesgo alguien de caerse. Esa es una condición insegura, en el techo se observa... en el sótano, empezamos por el sótano. El piso o sótano dos, o estacionamiento dos, se observa el cableado en general expuesto sin la protección que la Norma Oficial Mexicana señala, y los centros de carga o cajas de fusibles se encuentran en abandono



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

completo sin llaves de seguridad, constituyen un riesgo para el personal. Todas las lámparas de los dos pisos del estacionamiento carecen de la mica protectora y todo el cableado está expuesto, en dos áreas se observa tubería expuesta, al parecer conduce drenaje, la cual está rota y descarga material fétido, que desde el techo cae al piso, significando un foco de contaminación y por lo tanto un riesgo biológico. Los cajones de estacionamiento no se delimitan bien, así como no existe señalamiento de áreas de tránsito de vehículos, como marca el reglamento, y aunque hay dos señalamientos de límites de velocidad, no se señala tampoco el área de tránsito de personas, así como no se señala la obligatoriedad de encender las luces del vehículo ya que es un área oscura. En el área de prevención de incendios se observa un solo extintor, al lado del basurero que caducó en julio del 2010. Existen además cuatro tomas de hidrantes, cuyas mangueras —para decir algo—, se ven en condiciones de deterioro total, los cuales no cuentan con la señalización que marca la Norma Oficial Mexicana, las mangueras se observan deterioradas, el vidrio de la cabina de los hidrantes es vidrio común, no señala, afortunadamente, rómpase en caso de incendio, porque si no el primer lesionado sería el que lo rompiera, tiene que ser un vidrio especializado y algunas de estas cabinas están cerradas con llave, así como el hidrante marcado como HR05, el cajón de estacionamiento 128, además de no tener la señalización adecuada, ni siquiera tiene manguera, también el hidrante marcado como HP02, sólo cuenta con esa información, repitiéndose esto en todos los demás hidrantes. En ese mismo piso —y esto es algo importante—, en el área sur están ubicados cuatro tambos, debajo de la banquetta, de 200 litros, uno de ellos sustenta la leyenda de carga de diesel, sí, así dice, constituyen un grave riesgo, ya que carece de señalamientos preventivos de área delimitada y protegida, imagínense que alguien... está un carro junto a ellos, si alguien derribara los tambos de 200 litros de diesel, el riesgo de una chispa, el incendio consecuente, el estacionamiento lleno de carros con cada uno su tanque de gasolina, obviamente, sería un área de mucho riesgo, y para todos, eh, porque si se enciende la parte de abajo se cae todo lo de arriba. Existe un cuarto cerrado con malla, llamado cuarto de recuperación donde en su interior se encuentran objetos de madera y botes de pintura, lo cual también constituye un riesgo, no existe extintor en esa área. En el cajón de estacionamiento 164 existe señalamiento de extintor, y no hay extintor. El cajón 119 existe un boiler cuyas mangueras no son las adecuadas, según lo marca la Norma Oficial, ya que deberían ser de cobre, además no hay una protección para ese, si algún carro se pasa de largo y le pega, pues provocaría una fuga de gas en este caso. La señalización de rutas de salidas de emergencia son pequeñas e insuficientes, y distintas áreas del techo se observan zonas deterioradas con fragmentos en riesgo de caer, significando un peligro para los trabajadores o personas que transitan por esas áreas. Pasamos al sótano uno, otra área de estacionamiento donde vemos lo mismo, cables expuestos en toda el área sin la protección adecuada, significando riesgos de choque eléctrico a las personas o de corto circuito, también aquí se observa que no están bien delimitadas las áreas de tránsito de vehículos y que no existe señalización, ni áreas específicas para el tránsito de personas. En este piso se encuentra un área llamada taller de soldadura, donde por lo menos exteriormente no se observa ningún extintor a la mano, y apenas a un metro de este taller se



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

encuentra una gran cantidad de material de desecho, que al parecer es hielo seco o tabla roca, fácilmente incendiable, constituyendo un riesgo, con una chispa que salga del taller es suficiente; en esa misma área se encuentran unos ductos, al parecer generadores de clima en malas condiciones de conservación. En general se observan pisos y techos y paredes con avanzado deterioro y una total falta de mantenimiento; también se observa material abandonado en distintas áreas. En la planta baja hay un área de mucho riesgo, porque si ustedes se pasean por ahí, observan los techos, hay áreas que están en riesgo de caer, no nada más el enjarre, sino con partes de concreto, hay áreas donde hay... aquí tengo las fotografías, áreas donde hay pequeños ladrillos colocados en el techo, y algunos ya faltan, obviamente cayeron y no le pegaron a nadie, ¿verdad?, por fortuna, pero ya deberían haber sido cerradas para evitar que cuando caigan lastimen a alguna persona. Se observa tubería con válvulas ubicadas a la altura del techo, desconociendo qué tipo de líquido conducen, lo cual en caso de un derrame o ruptura imposibilita a cualquier persona para subirse y cerrarlo, si conduce algún líquido que pudiera ser riesgoso, tendrían que estar las válvulas de una manera ergonómica que alguien las pudiera cerrar fácilmente, si se rompen y tengo que subir hasta el techo, pues tengo que conseguir una escalera, y se va a complicar mucho eso. En general se observa basura y material como lonas tiradas en varios puntos, los contactos eléctricos de toda el área se observan desprendidos y con los cables expuestos, se observa una mesa... el día de ayer que fue el área de..., ¿cómo le llaman los miércoles?... de Línea Directa, estaba una mesa con una cafetera y enseguida el bote de basura, y ningún bote de basura en todo el Ayuntamiento tiene tapa, lo cual constituye una irregularidad, todo el manejo de la basura es irregular, ya que en la zona donde se deposita, simplemente la avientan ahí sin tener mayor control, considero un riesgo de incendio también. Los baños por lo general no cuentan con jabón —ayer sí había, milagro porque era Línea Directa—, papel sanitario, y cuentan con muy mal olor y una higiene inadecuada, nuevamente esto es en el primer piso, y donde hay baños, en el primer piso ya vemos también cables expuestos, ahí tengo una fotografía en donde está colocado un extintor que dice: ‘úsese en caso de incendio’, y no hay nada adentro, obviamente pues no se puede usar, y si rompe uno la cabina, pues se va a herir. En general es más o menos lo que se encontró, pero mal, muy mal nuestro edificio, para ustedes si les sirve aquí tengo la información, más de 150 fotografías que tomamos, aunque seleccionamos 20, por si alguien de la prensa las quiere ver, aquí está a la disposición, todo perfectamente descrito y son cosas que son hechos, no son inventos de un servidor, para que aquel que le sirva y quiera... como bien dice el dicho —aunque hay aquí quienes los cambia de pronto—, no ser candil de la calle y oscuridad de la casa, yo creo que el buen juez por su casa empieza, gracias. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Sí, muchas gracias, voy a ser breve. Dos cosas quería comentar, el servicio de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

recolección de basura está fuera ya de recoger la basura en el Municipio de Monterrey, en el año 2006 más o menos, 2007, firmó un convenio con el Municipio, en ese convenio hay un acuerdo para que todo el equipamiento, camiones, toda la estructura que se estaban usando pasaría a ser propiedad del Municipio en el momento de terminarse el convenio. Estamos viendo que están actuando de una manera, pues, para hacer daño a la imagen de esta Administración. Ese convenio lo tengo yo claro, me toca a mí también firmarlo cuando estaba el Alcalde Adalberto Madero, y no veo yo que hayan devuelto los camiones, no veo que se están llevando los contenedores, están causando un daño a los regiomontanos, yo creo que hay que decirle a los regiomontanos lo que están haciendo para que los valoren, no están actuando conforme a lo que ellos firmaron en ese convenio. Y el otro tema es exhortar a los regiomontanos a prevenir el contagio de enfermedades respiratorias, hace años había campañas políticas para gobernador, y entre otras, y una incidencia alta de enfermedades respiratorias, se repartieron toneladas de gel antibacterial para las manos, repartieron cubre bocas, que estaban escasos en esas campañas, y había una campaña en medios muy importante, que había que lavarse las manos, había que tratar de impedir que nos vaya a hacer esto un brote epidémico. Nuevo León ahorita es el primer lugar nacional —si confiamos en las estadísticas y si les creemos—, en el número de casos de influenza. Ha habido muertes, ha habido escasez de medicamentos, hay escasez de camas en los hospitales públicos y privados, yo creo que debemos de crear conciencia en los regiomontanos, en prevenir este tipo de enfermedades que pudieran ser catastróficas si no lo hacemos, y aquí los medios de comunicación deben de ponerse las pilas y ayudar. Muchas gracias”.

.....

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, muy bien, pues son las dos personas, los dos Regidores que solicitaron su participación en asuntos generales, por lo tanto concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria y siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior”. Doy fe.-----